

En.presa Joaquín Rodríguez Vazquez, ubicada en Laracha, provincia de La Coruña, 75 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en las fincas «Compañero» y «Soandres».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de septiembre de 1972, que autoriza al Ayuntamiento de Calpe la construcción de paseos marítimos, cediéndosele en propiedad franjas de terrenos de la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calpe (Alicante).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de septiembre de 1972, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y de conformidad con la Ley de 24 de julio de 1918, se han cedido en propiedad franjas de terrenos de la zona marítimo-terrestre al Ayuntamiento de Calpe para la construcción de paseos marítimos, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Calpe.

Superficie aproximada: 20.020 metros cuadrados.

Destino: Construcción de paseos marítimos.

Instalaciones: Muro construido a lo largo de las playas del Arenal y Levante, de formas irregulares; nivelación del terreno; pavimentación, dejando espacio libre para jardines, parques infantiles, servicios de playa, aparcamientos y depósito de embarcaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1972.—El Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de trazado del tramo IV-c, Beaslegui-San Sebastián. Reformado del p. h. 84+200 al p. h. 87+160, de la Autopista Bilbao-Beñobía, terminos municipales: Orío y Usurbil.

Aprobado el proyecto citado por Orden ministerial de 25 de octubre último, e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según resulta del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo, en relación con el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, y habida cuenta de que a la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la Autopista Bilbao-Beñobía, es de aplicación el procedimiento de urgencia regulado en la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la citada Ley expropiatoria, ha resuelto convocar a los titulares que se relacionan para que el día y hora que se expresan comparezcan en los Ayuntamientos arriba señalados al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se afectan.

A dicho acto deberá asistir el interesado personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y de un Notario.

Los interesados o las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la adjunta relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de ocho días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria «Europistas Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º C) del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 22 de noviembre de 1972.—El Jefe regional.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie en m ²	Convocatoria		
	Pol.	Parc.					D.	M.	H.
2.677 compl.	1	557	Domingo San Sebastián Garaiburu—Caserio Etxaiz, Orío	N. finca matriz; S. autopista; E. Fco. Peña y P. Lerchundi; O. Sánchez del Campo.	Pradera	3.402	12	12	12
2.677-1	1	593	Francisco Peña Lerchundi.—Caserio Etxaiz, Orío.	N. finca matriz; S. D. San Sebastián; P. Lerchundi; O. D. San Sebastián.	Pradera	2.400	12	12	11.30
2.678-1	1	599 485-2 565-1 585	Pedro Lerchundi Lerchundi.—Caserio Etxaiz-berri, Orío	N. finca matriz y José Peña; S. finca matriz; E. Miguel Emanalde; O. F. Peña. D. San Sebastián	Pradera	34.110	12	12	12
2.678-2	1		José Peña.—Caserio Sarobe, Orío	N. finca matriz; S. E. y O. Pedro Lerchundi Lerchundi	Pradera	10.050	12	12	12.30
2.678-3	1		José Peña.—Caserio Sarobe, Orío	N. finca matriz; S. Pedro Lerchundi; E. Miguel Emanalde; O. Pedro Lerchundi	Pradera	1.390	12	12	12.30
2.678-4	1		Miguel Emanalde.—José María Beobide, 1-5.º Pamplona	N. finca matriz; S. finca matriz, Celaya y Echebarria; E. Trinidad Echebarria; O. P. Lerchundi y J. Peña	Pradera	28.100	12	12	12.30
2.678-5	1	464	Juan, Margarita y Bernarda Celaya y Arbillaga.—Calle Mayor, 43. Azcoitia	N. Miguel Emanalde; S. finca matriz; Este. Trinidad Echebarria; O. Miguel Emanalde	Pradera	4.950	12	12	11
2.717-1	1	22-5 22-6	José Martín Bengoechea.—Caserio Aintzi. Aguinaga, Usurbil	N. arroyo; S. finca matriz; E. finca matriz; O. finca matriz	Pradera	419	12	12	11